

Prorrogan tratamiento arancelario para el suministro de repuestos

DECRETO LEY N° 19859

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de conseguir la renovación del parque automotor y normalizar el suministro de repuestos para su mantenimiento, es necesario prorrogar algunas de las exoneraciones establecidas por el Decreto Ley N° 19256;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el veto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Prorrógase el tratamiento arancelario establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 19256, el mismo que se aplicará únicamente respecto de las importaciones de artículos que no se produzcan en el país, conforme a las relaciones que oportunamente y actualizadas formulará y hará conocer el Ministerio de Industria y Comercio a la Dirección General de Aduanas y aquellos que están cubiertas por los programas de desarrollo Industrial del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 2°— Son aplicables a la prórroga a que se refiere el artículo anterior, las normas establecidas por los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 19256.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis día del mes de Diciembre de mil novecientos setentidós.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República,

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OBOSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JAVIER TANTALEAN VAININI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla
Lima 26 de Diciembre de 1972.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP.
FRANCISCO MORAL ES BERMUDEZ CERRUTTI.